



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, el soldado dragoneante CIRIACO RAUL MEDINA y el Cabo Primero BENIGNO TORRES, ex combatientes de Malvinas realizan una tarea de MALVINIZACION desde el año 2.000, a través de un raid de CHARLAS INFORMATIVAS, recorriendo escuelas de la Provincia y la Región para contar a los alumnos sus experiencias durante la Guerra de Malvinas y qué significa la causa “MALVINAS”.

Que, MEDINA es autor del Libro “EL LEGADO DE UN EX COMBATIENTE”, donde da cuenta de las vivencias de la Guerra.

Que, esta labor patriótica ininterrumpida de informar y forjar conciencia sobre “MALVINAS” debe ser reconocido por este Cuerpo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**DE INTERES CHARLAS SOBRE MALVINAS de los EX COMBATIENTES RAUL
MEDINA y CIRIACO TORRES**

ARTICULO.-1º: DECLARA de INTERES del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE las CHARLAS sobre las EXPERIENCIAS en MALVINAS que realizan en las Escuelas de la Provincia y la Región, los Ex Combatientes CIRIACO RAUL MEDINA y BENIGNO TORRES, por su contribución en la información y la creación de conciencia ciudadana respecto de MALVINAS, en general y la GUERRA DE MALVINAS, en especial.
ARTICULO.-2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**